ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	03 de Noviembre del 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Dependencia	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus funciones promover el desarrollo de su territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás competencias que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece, entre las funciones de los municipios, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. En virtud de estas disposiciones, la Administración Municipal de Orito, departamento del Putumayo, busca impulsar el desarrollo rural mediante acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los pequeños productores.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir plántulas de cacao destinadas a los pequeños productores beneficiarios de la Asociación del Campo MSA, con el propósito de fortalecer sus unidades productivas, promover el establecimiento y mejoramiento de sus cultivos, diversificar la producción agrícola y contribuir a la generación de ingresos y al bienestar de las familias rurales.

La selección de esta asociación como beneficiaria obedece al proceso de caracterización de las organizaciones productivas del municipio de Orito y sus diferentes líneas productivas la cual reposa en la oficina de desarrollo rural y ambiental, mediante el cual se identificó que la Asociación del Campo MSA, ubicada en la vereda Alto Mirador, es una de las organizaciones con mayor producción de cacao en el municipio. Asimismo, se evidenció que actualmente no participa en otros proyectos de suministro o fortalecimiento enfocados específicamente en esta línea productiva, por lo cual se considera pertinente priorizarla con el presente apoyo institucional, contribuyendo al fortalecimiento de sus cultivos, al incremento de su capacidad productiva y al desarrollo económico de sus asociados.

El cultivo de cacao representa una alternativa productiva para la economía campesina, al ofrecer oportunidades de aprovechamiento del suelo y generación de ingresos. Por ello, el suministro de material vegetal de calidad constituye un apoyo para los productores, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y fitosanitarias requeridas y se realice un adecuado manejo agronómico de los cultivos.

La necesidad se atenderá mediante la contratación del suministro de plántulas de cacao que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su calidad, sanidad y entrega en condiciones adecuadas para su posterior establecimiento. Con ello, se busca contribuir al fortalecimiento de las actividades agrícolas y al desarrollo de las unidades productivas de la población beneficiaria.

Esta iniciativa se articula con el eje del Plan de Desarrollo Municipal Transformación productiva y acción climática, al promover la producción agrícola, el fortalecimiento de la economía campesina y el desarrollo de alternativas productivas sostenibles que contribuyan al aprovechamiento responsable de los recursos naturales y a la adaptación al cambio climático.

Para tal efecto, se formuló el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con el código BPIN 202600000023392, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($40.700.400 M/CTE.), el cual, según la información suministrada, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

En consecuencia, el municipio de Orito considera necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de plántulas de cacao, con el fin de apoyar a los pequeños productores beneficiarios, fortalecer la actividad agropecuaria y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y del proyecto de inversión, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Plan de desarrollo municipal, "El Proyecto Es Orito: Turístico, Productivo y Cultural 2024 – 2027"
Eje estratégico: Transformación productiva y acción climática
Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICION DE PLANTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10161503	10 material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	16 productos de floricultura y silvicultura	15 árboles y arbustos	03 cacaoteros

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Plántulas de cacao clon CCN-51 con una edad entre 4 y 6 meses, altura mínima de 40 cm, desarrolladas en bolsa de polietileno con sustrato libre de nematodos, residuos contaminantes, con buen drenaje y retención de humedad, la plántula debe estar sin sintomas de virus, hongos o bacterias, debe contener entre 4-6 hojas sanas, así mismo, debe contar con sistema radicular desarrollado y libre de deformaciones, estas deberán ser procedentes de vivero autorizado y aptas para establecimiento en campo definitivo, además debe contar con el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria vigente del ICA, incluye transporte al lugar de la entrega.	Und	5218

3.1. Especificaciones técnicas

Caracteristicas técnicas mínimas de las plántulas ccn-51

- **Identificación genética**

Deben corresponder al clon CCN-51 auténtico.
Proceder de viveros legalmente establecidos.
Contar con trazabilidad del material de propagación.
Disponer de registro o certificación expedida por el ICA.

- **Edad de la plántula**

Entre 4 y 6 meses de desarrollo.
Material apto para trasplante definitivo en campo.

- **Altura de la planta**

Altura mínima entre 40 y 60 cm.
Tallo vigoroso y bien formado.

- **Estado fitosanitario**

Libres de escoba de bruja.
Libres de moniliasis.
Libres de fitóftora.
Libres de daños por insectos o nematodos.
Sin síntomas de marchitez, clorosis o deficiencias nutricionales.
Raíz principal bien desarrollada.
Raíces secundarias abundantes.
Sin enrollamiento excesivo.
Sin deformaciones o estrangulamientos.
Estado nutricional
Hojas verdes y sanas.
Ausencia de amarillamiento o manchas.
Crecimiento uniforme.

Características de la bolsa

- **Bolsa de vivero**

Polietileno negro.
Capacidad mínima de 1 a 2 kg de sustrato.
Perforaciones para drenaje.

- **Sustrato**

Suelto y bien aireado.
Libre de malezas.
Libre de patógenos.
Con adecuada retención de humedad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

4.3 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato, se trata de un contrato de compraventa de los definidos en el artículo 905 del Código de Comercio que indica:

"La compraventa como el contrato mediante el cual una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente proceso de contratación pertenece al sector agropecuario, específicamente al mercado de producción y comercialización de plántulas de cacao. Para el proyecto "Fortalecimiento mediante la adquisición de plántulas de cacao a pequeños productores del municipio de Orito, departamento del Putumayo", se identifica la necesidad de adquirir material vegetal de calidad que contribuya al fortalecimiento de la producción agrícola de los beneficiarios. La oferta está conformada por viveros, productores y distribuidores de material vegetal, por lo cual se realizará un estudio de mercado mediante tres cotizaciones de proveedores, con el fin de comparar precios, calidad, disponibilidad y costos de transporte. El presupuesto oficial máximo es de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($40.700.400) M/CTE, valor que deberá estar debidamente soportado en los precios de mercado y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las necesidades del proyecto.

En consecuencia, se establecen los siguientes valores unitarios máximos por ítem, los cuales corresponden al presupuesto del proyecto y constituyen los topes sobre los cuales no se podrá exceder el valor unitario durante el proceso contractual:

FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Plántulas de cacao clon CCN-51 con una edad entre 4 y 6 meses, altura mínima de 40 cm, desarrolladas en bolsa de polietileno con sustrato libre de nematodos, residuos contaminantes, con buen drenaje y retención de humedad, la plántula debe estar sin síntomas de virus, hongos o bacterias, debe contener entre 4-6 hojas sanas, así mismo, debe contar con sistema radicular desarrollado y libre de deformaciones, estas deberán ser procedentes de vivero autorizado y aptas para establecimiento en campo definitivo, además debe contar con el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria vigente del ICA, incluye transporte al lugar de la entrega.	Und	5218	$ 7,800	$ 40,700,400
				TOTAL	**$ 40,700,400.00**

ASPECTOS GENERALES:

El proyecto busca fortalecer la producción agrícola de los pequeños productores del municipio de Orito, Putumayo, mediante la adquisición de plántulas de cacao que contribuyan al establecimiento y mejoramiento de sus cultivos, promoviendo el desarrollo rural, la productividad y el mejoramiento de los ingresos de las familias beneficiarias, de acuerdo con las condiciones técnicas y agroclimáticas de la región.

a. **Económico:** El proceso busca adquirir plántulas de cacao dentro del presupuesto máximo de $40.700.400, tomando como referencia tres cotizaciones de proveedores para establecer precios competitivos y acordes con el mercado.
b. **Técnico:** Las plántulas deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, vigor, sanidad y adaptación a las condiciones agroclimáticas del municipio de Orito, Putumayo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
c. **Regulatorio:** El proceso deberá cumplir con la normativa vigente de contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como con los requisitos fitosanitarios aplicables establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para el material vegetal.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el presente proceso de contratación se tuvo como referente los contratos históricos de la entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares y en la experiencia e idoneidad certificada:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	MC-ODR-128-2025	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PLATANO MEDIANTE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$39.690.500,00	SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S
2023	MC-ODR-016-2023	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PLATANO MEDIANTE SUMINISTRO DE SEMILLAS	$32.208.000,00	OBRAS Y SERVICIOS LR

(COLINOS), EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Para determinar las condiciones del mercado en la adquisición de plántulas de cacao destinadas a pequeños productores del municipio de Orito, Putumayo, se solicitarán tres cotizaciones a proveedores dedicados a la producción y comercialización de material vegetal.

Estas ofertas permitirán comparar precios unitarios, calidad, disponibilidad, especificaciones técnicas y costos de transporte, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con los precios del mercado, sin superar el valor máximo de $40.700.400 M/CTE.

FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO									
				COTIZACION N°1 OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES NR S.A.S		COTIZACION N° 2 GUES SERVICES S.A.S		COTIZACION N° 3 MULTISERVICIOS DCJ S.A.S ZOMAC	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Plántulas de cacao clon CCN-51 con una edad entre 4 y 6 meses, altura mínima de 40 cm, desarrolladas en bolsa de polietileno con sustrato libre de nematodos, residuos contaminantes, con buen drenaje y retención de humedad, la plántula debe estar sin síntomas de virus, hongos o bacterias, debe contener entre 4-6 hojas sanas, así mismo, debe contar con sistema radicular desarrollado y libre de deformaciones, estas deberán ser procedentes de vivero autorizado y aptas para establecimiento en campo definitivo, además debe contar con el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria vigente del ICA, incluye transporte al lugar de la entrega.	Und	5218	$7,800	$40,700,400	$7,850	$40,961,300	$8,000	$41,744,000
TOTAL				$	40,700,400.00	$	40,961,300.00	$	41,744,000.00

ANALISIS DEL PRECIO HISTORICO

Para determinar el valor estimado de la adquisición de plántulas de cacao destinadas a pequeños productores del municipio de Orito, Putumayo, se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación relacionados con el suministro de material vegetal, así como las condiciones actuales del mercado. Se realizará la comparación de los precios históricos con tres cotizaciones de proveedores, considerando las especificaciones técnicas, la disponibilidad y los costos de transporte, con el fin de establecer un presupuesto acorde con los precios vigentes, sin superar el valor máximo de $40.700.400 M/CTE.

CONCLUSION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el proyecto "FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($40.700.400) M/CTE. Este valor deberá sustentarse en el análisis del mercado y en tres

cotizaciones de proveedores, considerando las especificaciones técnicas, los precios unitarios, la disponibilidad y los costos de transporte, con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de cuarenta millones setecientos mil cuatrocientos pesos (40.700.400,00 MC/te) IVA incluido y todos los *impuestos aplicables*.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.
Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:

FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Plántulas de cacao clon CCN-51 con una edad entre 4 y 6 meses, altura mínima de 40 cm, desarrolladas en bolsa de polietileno con sustrato libre de nematodos, residuos contaminantes, con buen drenaje y retención de humedad, la plántula debe estar sin síntomas de virus, hongos o bacterias, debe contener entre 4-6 hojas sanas, así mismo, debe contar con sistema radicular desarrollado y libre de deformaciones, estas deberán ser procedentes de vivero autorizado y aptas para establecimiento en campo definitivo, además debe contar con el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria vigente del ICA, incluye transporte al lugar de la entrega.	Und	5218	$ 7,800	$ 40,700,400
				TOTAL	**$ 40,700,400.00**

6. PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **Un (01) MES.** El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001431	
Fecha de CDP	20/10/2026	
Concepto:	FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
Rubros:	2.3.2.02.02.008.62	2.3.2.02.02.008.65
Fuentes:	R.b sgp propósito general libre inversión- rendimientos	R.b sgp propósito general libre inversión- libre destinación
Valor:	$9.352.867,76	$31.347.532,24
Valor Total:		$ 40.700.400,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el

orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.
La entrega de bienes y servicios se realizará en la vereda mirador sector alto.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad De Los Bienes	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Cargo:	JEFE OFICINA
Dependencia:	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente

la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar *los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de* menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, *en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas* deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al del presente proceso.)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.

Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Pacto de Transparencia
Garantía de Seriedad de la oferta
Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas **(Anexar APU en caso de aplicar para obras)**

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

16.2.1 Requisito Técnico Vivero

En caso de que el proponente no esté constituido como vivero registrado por el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) deberá además **acompañar su propuesta con una Carta de intención, compromiso y/o relación comercial con un vivero registrado ante el ICA.**

Carta de intención, compromiso y/o relación comercial con vivero registrado ante el ICA

El proponente deberá presentar carta de intención, compromiso y/o relación comercial vigente con un vivero debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que lo habilite para la producción y/o comercialización de plántulas de cacao, según corresponda, adjuntando el respectivo soporte de registro, con el fin de garantizar la procedencia y calidad del material vegetal requerido para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "Fortalecimiento mediante la adquisición de plántulas de cacao a pequeños productores del municipio de Orito, departamento del Putumayo".

16.2.2 Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato en las que tenga actividades relacionadas con el suministro vegetal de plántulas de cacao Clon CCN-51 celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato expedida por la entidad pública o privada contratante, donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del responsable que la suscribe.

NOTA: El contrato relacionado para acreditar la experiencia general, no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "*la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios*", ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuestos legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027, por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,

JEFE OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	Especifico	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Suscripción del
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Contractual
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Cambios normativos en la legislación nacional y/o en el PBOT del Mu-	Error en la información obtenida por el contratista que genere una obra improcedente	Error por suministro de materiales defectuosos	Errores técnicos en la ejecución de las actividades por falta de un equipo mínimo de tra-	Falta de disponibilidad de equipo y herramienta básica	Retraso o incumplimiento en la entrega de los elementos o falta	El contratista incumpla con el plazo contractual por diversas cau-	El oferente seleccionado no suscriba el contrato por que le impli-
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Modificación de las condiciones del contrato	Ampliación del plazo inicial del contrato, cambio del crono-	Retiro o demolición de estructuras construidas con materia-	Que se deba reorganizar el equipo de trabajo	Retrasos en el cronograma de trabajo y paralización de las	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción	Incumplimiento del plazo contractual	La no suscripción del contrato
Probabilidad	2	2	2	3	3	2	2	2
Impacto	1	1	3	3	3	3	3	2
Valoración del riesgo	3	3	5	6	6	5	5	4
Categoria	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Suscripción de contrato modificatorio y cambio del cronograma	Adelantar comité técnico para aclarar el alcance de las actividades	Controlar la calidad de los bienes antes de ser instalados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo exigiendo un equipo mínimo de tra-	Ponderar la disponibilidad de equipos y herramientas	Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones pac-	Solicitar a los proponentes	solicitar a los proponentes póliza de seriedad y oferta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	2	2	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
Valoración	2	2	2	2	2	3	3	2
Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Comité evaluador	Comité evaluador
Fecha estimada en que	Cuando se dé el riesgo	Cuando se dé el riesgo	Cuando se dé el riesgo	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Desde la fecha de suscripción del	Publicación de la Invitación	Publicación de la Invitación
Fecha estimada en que	Dentro de los 15 días siguientes a	Dentro de los 15 días siguientes a	Durante toda la fase de ejecución del	Fase precontractual	Fase precontractual	Hasta la fecha de terminación del	Informe de evaluación	Informe de evaluación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se	Con el informe parcial	Con el informe parcial	Con el informe	Con el informe de eva-	Con el informe de	A través de la ve-	A través de la ve-	A través de la ve-
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Permanente y previo a la expe-	Solo una vez	Solo una vez